

**“BECA ESCOLARIDAD”**

**BENEFICIO**

**Beneficio consistente en el 100% de cobertura de los valores correspondientes a matrícula y colegiatura de los alumnos del Colegio Pedro de Valdivia Agustinas (en adelante, también el “Colegio”) en tanto permanezcan en el establecimiento, cumpliendo con los requisitos y limitaciones que se establecen en este documento.**

**Bajo las siguientes causales que afecten al Sostenedor Económico:**

- **Muerte Natural**
- **Invalidez Total y Permanente  $\frac{2}{3}$  por enfermedad o accidente**

**Vigencia Anual**

**DEFINICIONES**

<b>Sostenedor(es) Económico(s)</b>	Persona natural que tenga la calidad de sostenedor y responsable económicamente ante la presente institución educacional.
<b>Alumno Beneficiado</b>	Alumno regular de la presente institución educacional que tenga dicha calidad.
<b>Apoderado Solicitante</b>	Persona natural que tenga la calidad de responsable del alumno regular, que no sea el Sostenedor Económico. Padre, madre, abuelo (etc.).
<b>Niveles Educativos</b>	Desde Play Group hasta Cuarto año de enseñanza media.
<b>Evento</b>	Muerte Natural Invalidez Total y Permanente $\frac{2}{3}$ por enfermedad o accidente. Ambos debidamente acreditados.
<b>Invalidez Total y Permanente <math>\frac{2}{3}</math> por enfermedad o accidente</b>	La pérdida o disminución de las fuerzas físicas o intelectuales que sufra el Sostenedor Económico y que ocasione un menoscabo irreversible de, al menos, $\frac{2}{3}$ (dos tercios) de su capacidad de trabajo, evaluado

	conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al sistema de pensiones".
--	---

### REQUISITOS

	<b>Edad Máxima de ingreso</b>	<b>Edad Máxima de permanencia</b>
<b>Muerte Natural</b>	Hasta 78 años y 364 días	Cumpliendo los 80 años
<b>Invalidez Total y Permanente <math>\frac{2}{3}</math> por enfermedad o accidente</b>	Hasta 64 años y 364 días	Cumpliendo los 65 años
Que se acredite a satisfacción del Colegio la calidad de Sostenedor Económico de matrícula y escolaridad mensual del alumno regular y se encuentre debidamente individualizado como tal en la Ficha personal de ingreso y declaración de salud.		
Al momento de matrícula e inscripción del alumno, haber completado Ficha personal de ingreso y declaración de salud.		
Tener debidamente pagada en tiempo y forma tanto la matrícula como la mensualidad del en que ocurra el Evento.		

### CONDICIONADO

La "Beca Escolaridad" considera la continuidad de todos aquellos Sostenedores Económicos que hubieran estado vigentes en el producto ya desistido con la Compañía de seguros del año 2020.
Todo cambio de Sostenedor Económico deberá ser informado al Colegio, mediante Ficha personal de ingreso y declaración de salud y ser aceptado expresamente por el Colegio.
Los nuevos Sostenedores Económicos que ingresen al Colegio a contar del 01 de marzo 2021, deben completar Ficha personal de ingreso y declaración de salud.
El Departamento Técnico Financiero, informará oportunamente, al apoderado solicitante, si el alumno regular es aceptado o rechazado, para otorgamiento de "Beca Escolaridad".

Los apoderados del alumno regular deben indicar por escrito que el alumno seguirá siendo alumno regular del Colegio Pedro de Valdivia Agustinas.

Se permite la repetición de hasta un nivel o curso por alumno regular, durante todos sus años de estudio.

El Colegio Pedro de Valdivia Agustinas, podrá determinar denegación del beneficio si existe la información de morosidades, protestos o cualquier situación de incumplimiento, retardo y/o mora de las obligaciones derivadas de mensualidad del alumno regular, por parte del Sostenedor Económico.

Limitación del Beneficio. Si bien la intención del Colegio es otorgar la Beca Escolaridad a todos quienes cumplan los requisitos para ello, estará facultado para denegar el otorgamiento del Beneficio en caso de alcanzar el presupuesto anual destinado para este fin.

Los nuevos Sostenedores Económicos, que se incorporen al Colegio, tendrán acceso a la Beca Escolaridad una vez iniciado el año escolar del alumno, independiente de la fecha de matrícula y cumpliendo todos los requisitos señalados. Es decir, si un alumno es matriculado en el mes de septiembre u octubre de un año calendario, pero se incorporará al Colegio como alumno regular el año académico siguiente, solo podrá acceder al Beneficio una vez iniciado ese año académico.

### Exclusiones

Quedan excluidos de la “Beca Escolaridad” para los Beneficios de Muerte Natural e Incapacidad Temporal y Permanente  $\frac{2}{3}$ , todos aquellos dictámenes que provengan o sean consecuencia de:

- Muerte accidental.
- Accidentes causados en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos motorizados.
- Accidentes ocurridos fuera del territorio de Chile.
- Accidentes ocurridos como consecuencia de guerras, sismo, y otros casos fortuitos enteramente extraños a la circulación del vehículo.
- Suicidio o muerte producida a consecuencia de lesiones auto inferidas.
- Que el Sostenedor Económico se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• La participación del Sostenedor Económico en una actividad o deporte riesgoso, aun cuando se practique en forma esporádica, en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas en las cuales se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pena de muerte o por participación del Sostenedor Económico en cualquier acto delictivo, en calidad de autor, cómplice o encubridor.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermedades preexistentes, indicadas en la Ficha personal de ingreso y declaración de salud.</li> </ul>
<p>La “Beca Escolaridad” no incluye el pago de derecho a la cuota ordinaria del Centro General de Padres y Apoderados.</p>

### DOCUMENTOS A PRESENTAR

<p><b>Muerte Natural</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de Cédula de Identidad del Sostenedor Económico</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de Cédula de Identidad y datos de contacto del Apoderado Solicitante.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Nacimiento del Sostenedor Económico.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de defunción del Sostenedor Económico con causal de muerte</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado médico de Defunción y Estadística de Mortalidad Fetal.</li> </ul>
<p><b>Invalidez Total y Permanente <math>\frac{2}{3}</math> por enfermedad o accidente</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de Cédula de Identidad del Sostenedor Económico</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de Cédula de Identidad y datos de contacto del Apoderado Solicitante.</li> </ul>

- Certificado de Nacimiento del Sostenedor Económico.

- Dictamen de Invalidez Total y Permanente  $\frac{2}{3}$  por enfermedad o accidente, emitido por la Superintendencia de Pensiones, Departamento Comisión Médica (Compin)

Para ambos Beneficios el Colegio Pedro de Valdivia Agustinas se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales que permitan evaluar correctamente la solicitud.

La negativa a entregar los documentos y/o antecedentes mínimos requeridos o la falta de entrega de ellos, será causal suficiente de denegación del beneficio. Igualmente, la entrega de documentos falsos o faltos de integridad u omisión de documentos o información que pudiera variar la decisión de conceder la Beca Escolaridad, será causal de denegación del beneficio o pérdida inmediata del beneficio en el caso que ello se detectare cuando el beneficio ya se hubiere concedido.

### Evento

La documentación solicitada tiene por fin establecer la ocurrencia del Evento, determinar si se encuentra cubierto.

Si el Evento ocurriera dentro del curso del año escolar, el beneficio de Beca Escolaridad será proporcional según el periodo restante del año escolar, a contar del mes siguiente a la fecha de Muerte Natural o Invalidez Total y Permanente  $\frac{2}{3}$  por enfermedad o accidente del Sostenedor Económico, considerando el pago regular de la mensualidad.

La evaluación del Evento será sometida a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad, carácter técnico y de transparencia, por parte del Colegio Pedro de Valdivia Agustinas.

La calificación de los antecedentes de los apoderados solicitantes, la decisión de asignación a la Beca Escolaridad, así como la renovación de las mismas corresponderá a una Comisión del Colegio que sesionará de acuerdo a las condiciones establecidas del presente.

Los reclamantes deberán aportar la totalidad de los documentos que les sean requeridos. Deben aportarse en forma oportuna e íntegra.  
Los documentos deben ser siempre fidedignos, originales o fotocopias legalizadas.

Plazo de presentación de documentos solicitados 30 días, desde la fecha de ocurrencia del evento, en el Colegio, además de ser enviados previamente al mail [becaescolaridad@cpdv.cl](mailto:becaescolaridad@cpdv.cl)

La Comisión del Colegio Pedro de Valdivia Agustinas, una vez recepcionada la totalidad de la documentación a presentar, deberá asignar o denegar la Beca Escolaridad, no pudiendo exceder de 30 días corridos.

El plazo antes señalado podrá excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse a la Comisión del Colegio, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados.

La asignación o denegación de la Beca Escolaridad deberá remitirse por escrito al Apoderado Solicitante del alumno regular.

### **PÉRDIDA DE BECA ESCOLARIDAD**

Será causal de pérdida de Beca Escolaridad:

- Haber incurrido en faltas graves o extremadamente graves estipuladas en el Reglamento Interno del Colegio.
- Por entrega o presentación de antecedentes de postulación falsos o faltos de integridad será caso de pérdida inmediata del beneficio desde la fecha en que la situación se detecte o se tome conocimiento de ello.
- Cambio de Establecimiento Educacional que no sea alguno de los colegios Pedro de Valdivia (Colegio Pedro de Valdivia Agustinas - Colegio Pedro de Valdivia Las Condes - Colegio Pedro de Valdivia Peñalolén)
- Repetición del año escolar por segunda vez, durante todos sus años de estudio.